



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PAUCARTAMBO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMUNICADO 01 **REASIGNACION DOCENTE 2024**

PRESICIONES PARA LA REASIGNACION DOCENTE 2024

- 1.** El requisito principal para se considerados APTOS es **acreditar tres (3) años de nombramiento y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulados en la plaza en la cual es titular como nombrado o designado al momento de su postulación.**
- 2.** El documento que otorga puntaje es el respectivo informe escalafonario actualizado a la fecha de postulación.
- 3.** Los requisitos específicos para la postulación por Interes personal y Unidad Familiar estan descritos en el **subnumeral 7.3.2 de la RVM N° 042-2022-MINEDU.**
- 4.** Para participar deben presentar su solicitud **registrando claramente la causal de reasignación el nivel, modalidad y/o área curricular (secundaria o EBA avanzado)** en el que desea participar ademas de adjuntar el Anexo 2 y el informe escalafonario en caso de provenir de una UGEL distinta a la UGEL Paucartambo.
- 5.** Para el caso de docentes del ámbito de la UGEL Paucartambo el informe escalafonario se solicitara de oficio a la oficina de Escalafon, por lo que no necesitan adjuntar a la solicitud; **los docentes que provienen de otra UGEL necesitan adjuntar su respectivo informe escalofonario (escaneado de forma clara y legible).**

Paucartambo, 03 de junio del 2024.

ATTE. LA COMISION

 	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
		Comprendido en procesos administrativos disciplinarios
		Encontrarme en proceso de racionalización.
		Encontrarme con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
		Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
		Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
		Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
		Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
		Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
		Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
		Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
		Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
		Tener menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
		Encontrarme participando en el proceso de ascenso de escala. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
		La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

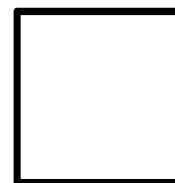
En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Reasignación docente 2024

por interés personal y unidad familiar



Preguntas frecuentes

1 ¿Qué es la reasignación?



Es una acción administrativa que permite al docente (en condición de nombrado o designado de una institución o programa educativo público) desplazarse geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentra vacante y presupuestada, donde mantiene las mismas características del cargo de origen.

2 ¿Quiénes pueden participar en el proceso?



Pueden participar docentes nombrados de Educación Básica, Técnico-Productiva y de aquellas II. EE. de la ODEC y ONDEC, así como directores, subdirectores de instituciones educativas públicas y especialistas de educación de las UGEL/DRE.

3 ¿Cuáles son los requisitos?



- Acreditar tener como mínimo tres (3) años de nombramiento y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulados en la última plaza en la cual es titular (como nombrado o designado) al momento de su postulación.
- Presentar informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor de 60 días a la fecha de postulación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (este requisito se encuentra suspendido).
- Adjuntar anexo 2.

Para postular a la reasignación por unidad familiar, deberá acreditar la relación de parentesco mediante los siguientes documentos, de acuerdo con su solicitud:

- Caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública (concubinato o unión de hecho).
- Caso de hijos menores: copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Caso de padres mayores de 60 años: acta de nacimiento.
- Caso de hijos mayores o padres con discapacidad: copia del DNI y certificado de discapacidad emitido por el Conadis o un médico certificador.
- Declaración jurada del familiar directo que reside en el destino de la reasignación y declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del postulante.

4 ¿Cómo postular?



Para participar, los docentes deben presentar su solicitud de reasignación por mesa de partes de la UGEL o la DRE a la que desean trasladarse (destino). Asimismo, deben adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación. La inscripción es única y se realizará del 3 al 10 de junio de 2024, de acuerdo con el cronograma de cada región.

5 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?



El proceso de reasignación docente evalúa los siguientes criterios (salvo el de evaluación de desempeño que está suspendido hasta que la evaluación se generalice a todo el magisterio):

- Escala magisterial: máximo 25 puntos.
- Ubicación de la institución educativa (zona rural, frontera o VRAEM): máximo 40 puntos.
- Tiempo de servicio: máximo 25 puntos.

6 ¿Quiénes realizan el proceso?



Este proceso está a cargo del Comité de Reasignación que se conforma en cada DRE y UGEL en el país.

7 ¿Cómo me informo de los resultados?



El Comité de Reasignación publica los resultados preliminares y finales de la evaluación en el portal institucional u otros medios.

8 ¿Cómo y cuándo se formula un reclamo?



Si algún docente no se encuentra de acuerdo con la publicación de los resultados preliminares, puede formular un reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación, que será absuelto y notificado por escrito. El reclamo y su absolución deben ser presentados antes de la publicación final, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado.

9 ¿Cómo se realiza la adjudicación?



La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público, en estricto orden de méritos, por nivel educativo y de acuerdo con el cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza de forma alternada, empezando por unidad familiar.

10 ¿Cuándo entra en vigencia la reasignación?



La vigencia de la reasignación por unidad familiar e interés personal para docentes del área de gestión pedagógica es a partir del 1/3/2025, y para quienes laboran en el área de gestión institucional es desde el 1/1/2025.